



**MANUAL DE CONVIVENCIA
EDUCACIÓN FORMAL DE ADULTOS**

MEDELLÍN 2022

Contenido

MANUAL DE CONVIVENCIA	5
PRESENTACIÓN	6
OBJETIVO GENERAL	7
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	7
MARCO LEGAL.....	8
CAPITULO PRIMERO	12
CRITERIOS DE RESPETO VALORACIÓN Y COMPROMISO FRENTE A LA CONSERVACIÓN DE BIENES PERSONALES Y COLECTIVOS.	12
CAPITULO SEGUNDO.....	14
DEBERES, DERECHOS Y GARANTIAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	14
CAPITULO TERCERO:.....	16
DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	16
CAPITULO CUARTO.....	20
DEBERES CON LOS ESPACIOS COMUNES:.....	20
CAPITULO QUINTO	21
DEBERES CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA:	21
CAPITULO SEXTO	23
DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES	23
CAPITULO SÉPTIMO.....	28
DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	28
CAPITULO OCTAVO REGLAMENTO DISCIPLINARIO	34
ARTÍCULO 190: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y SUS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN	36
ARTÍCULO 191 COMPONENTES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	42

COMPONENTES DE PROMOCIÓN.....	42
COMPONENTE DE PREVENCIÓN.....	42
ARTÍCULO 193: ACCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.....	46
<i>ARTÍCULO 194: SITUACIONES TIPO I.....</i>	<i>51</i>
ARTÍCULO 195: PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO I.....	51
ARTÍCULO 196: SITUACIONES TIPO II.....	52
ARTÍCULO 197: PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO II.....	54
ARTÍCULO 198: SITUACIONES TIPO III.....	55
ARTÍCULO 199: PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO III.....	56
ARTÍCULO 200: RECURSO DE REPOSICIÓN. (Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011)	58
ARTÍCULO 201: COMPETENCIAS PARA IMPONER SANCIONES.....	58
ARTÍCULO 202: OBJETO Y DESARROLLO DEL CONDUCTO REGULAR.....	59
MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS	61
MECANISMOS PARA PROTEGER DE POSIBLES ACCIONES EN SU CONTRA A QUIEN INFORME SOBRE SITUACIONES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	61
DIRECTORIO DE ENTIDADES QUE APOYAN LAS RUTAS DE ATENCIÓN.....	62
ARTÍCULO 203: PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL.....	63
ARTÍCULO 204: REGLAS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA.....	64
ARTÍCULO 205: ATENCIÓN DE ESTUDIANTES EN ESTADO DE EMBARAZO.....	65
ARTÍCULO 206: ESTIMULOS PARA ESTUDIANTES.....	66
ARTÍCULO 207: MATRÍCULA Y PROCESOS INSTITUCIONALES DE TIPO ACADÉMICO ADMINISTRATIVOS.....	67
PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA.....	67

ARTÍCULO 208: CAMBIOS DE HORARIO, CANCELACIONES DE MATRÍCULA Y REINGRESOS	69
ARTÍCULO 209: PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR CERTIFICADOS DE ESTUDIO O CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO O NOTAS EN PAPEL MEMBRETE	72
SISTEMAS Y PROCESOS COMUNICATIVOS	73
REGLAMENTOS PARA ESPACIOS Y USOS DE LA INSTITUCIÓN.....	75
CAPÍTULO NOVENO	82
GOBIERNO ESCOLAR Y DEMÁS ESTAMENTOS	82
ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.....	82
• CONSEJO DIRECTIVO.....	82
• CONSEJO ACADÉMICO	83
• PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.....	85
• CONSEJO DE LOS ESTUDIANTES.....	85
COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION	86
CONTRALOR ESTUDIANTIL.....	87
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	87
FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.	88
REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	90

MANUAL DE CONVIVENCIA

BIENVENIDA AL CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO

Respetado estudiante:

El CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO, les da la bienvenida, y los agradecemos por habernos elegido para participar en su proceso formativo, con lo que nos demuestran que nuestra propuesta académica es interesante, “le ayuda a alcanzar sus metas” y le damos la garantía de trabajar continuamente para mantener la promesa de venta y si es el caso mejorar.

Nosotros hemos aceptado esa gran responsabilidad y los invitamos a trabajar en equipo con nosotros para así colmar sus expectativas y cumplir con los objetivos propuestos.

El manual de convivencia contiene el conjunto de las normas de comportamiento que debemos respetar como integrantes de la familia Multitécnico de la cual usted ya hace parte, para que toda la comunidad educativa sin exclusiones podamos compartir con respeto e igualdad los espacios y las actividades programadas.

Los estudiantes quieren y se sienten orgullosos de su Multitécnico y lo demuestran con su buen comportamiento.

LUZ AMPARO ROJO

Rectora

PRESENTACIÓN

Este Manual de Convivencia Escolar pretende hacer partícipes a padres de familia y estudiantes en la formación de hombres y mujeres, según la filosofía institucional del CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO.

Los aspectos aquí tratados son un medio para ayudar a los estudiantes a lograr su formación integral, creando en ellos hábitos, dando solución a las dificultades presentadas, conociendo los procesos a seguir, según sea el caso, y ofreciendo oportunidades para su superación.

Las familias y los estudiantes deben estar convencidos que al cumplir las normas, van avanzando hacia su propia formación, proyectándose hacia un futuro mejor.

El presente Manual de Convivencia está contenido en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) y vincula a todos los miembros de la Comunidad Educativa. El hecho de trabajar en la institución, o de estar matriculado en ella, supone el compromiso ineludible de conocerlo, respetarlo y llevarlo a cabo con independencia de las propias ideas. El Manual de Convivencia establece los derechos y deberes fundamentales de todos los miembros de la Comunidad Educativa, así como el conjunto de normas internas que regulan la vida de la institución.. El desconocimiento de las normas y deberes del presente Manual de Convivencia no exime de su cumplimiento.

OBJETIVO GENERAL

Constituir una guía de reflexión, acción y convivencia civil, democrática e intelectual en las diferentes actividades con la comunidad educativa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar el desarrollo y reconocimiento de las capacidades, valores, actitudes e intereses en el estudiante.
- Propiciar el respeto por la diferencia en todos los campos de la actividad humana.
- Incentivar el ejercicio de la participación en todas las actividades de la comunidad educativa.
- Estimular diferentes mecanismos de convivencia pacífica y democrática en la comunidad educativa.
- Desarrollar la autonomía y la inteligencia de tal manera que contribuyan a la formación de un estudiante pensante y con sentido crítico, tanto en el ámbito moral como en el intelectual.
- Promover en los estudiantes la autoformación, la autonomía, la autoexigencia y la autodisciplina.

MARCO LEGAL

- **Constitución Política de Colombia: Artículo 67:** La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la tecnología y a los demás bienes de valores de la cultura.
- La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

- **Ley General de Educación (Ley 115 de 1994):** Artículo 73°. Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.
- Artículo 87°. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los

educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

- **Ley 1098 de 2006, (Ley de infancia y la adolescencia):** Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes:
- Artículo 10º. Corresponsabilidad: Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.
- Artículo 15º. Ejercicio de los derechos y responsabilidades: Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico.
- El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.
- Artículo 19º. Derecho a la rehabilitación y la resocialización: Los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas
- Artículo 26º. Derecho al debido proceso. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.
- En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.
- Artículo 28º. Derecho a la educación. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad.

- Artículo 39°. Obligaciones de la familia. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes.
- Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:
 - Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.
 - Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.
 - Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. “
- Artículo 43°. *Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos:* Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:
 - Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
 - Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
 - Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y

adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

- **Ley 1620 de 2013 (Ley de convivencia escolar):** Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos. La educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.
- **Decreto 3011 de 1997:** por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1290 de 2009:** Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- **Decreto 1075 de 2015:** - Reglamento o Manual de Convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

CAPITULO PRIMERO

CRITERIOS DE RESPETO VALORACIÓN Y COMPROMISO FRENTE A LA CONSERVACIÓN DE BIENES PERSONALES Y COLECTIVOS.

ARTÍCULO 1: La infraestructura, mobiliario, equipos tecnológicos, ayudas didácticas y bienes que posee el CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO, son para utilizarlos en el desarrollo de las actividades académicas y para el bienestar y comodidad de toda la comunidad educativa. Entre todos podemos conservar y mantener los espacios acogedores, agradables en donde sea grato permanecer y estar dispuesto a adquirir conocimientos y experiencias nuevas, por lo tanto contamos con su colaboración para el cuidado, el buen uso y respeto por todos los espacios y contenidos del Multitécnico, para dar cumplimiento a lo anterior tenga en cuenta los siguientes aspectos:

ARTÍCULO 2: Debe subir o bajar las escalas con precaución sin correr, sin deslizarse por los pasamanos o tratar de pasar otras personas, Prevenga accidentes.

ARTÍCULO 3: Abstenerse de ingresar alimentos y/o bebidas a los espacios de aprendizaje.

ARTÍCULO 4: Depositar las basuras y todos residuos incluyendo chicle en las papeleras de reciclaje.

ARTÍCULO 5: El Centro de Estudios Multitécnico cuenta con un espacio para la cafetería y es el único lugar donde se pueden consumir alimentos.

ARTÍCULO 6: Abstenerse de rayar las paredes, mesas, sillas, equipos tecnológicos, ayudas didácticas y demás mobiliario de la institución.

ARTÍCULO 7: Abstenerse de arrojar basuras u otros objetos por las ventanas.

ARTÍCULO 8: Hacer un uso adecuado de los orinales y sanitarios depositando los residuos únicamente en las papeleras.

ARTÍCULO 9: Abstenerse de manipular, cambiar de sitio los computadores, ventiladores y demás equipos de los espacios de aprendizaje, son del cuidado y manejo del personal administrativo y docente de la institución.

ARTÍCULO 10: El cuidado de los objetos personales, son de su responsabilidad, la institución no se hace responsable por la pérdida de ellos.

ARTÍCULO 11: Infórmenos de las personas que usted encuentre haciendo uso indebido de los recursos que dispone la institución para su servicio.

ARTÍCULO 12: Participe con la conservación de nuestros recursos naturales, haciendo un uso adecuado del agua, separando los residuos de acuerdo a la demarcación de las canecas.

ARTÍCULO 13: Participar activamente en las campañas de aseo y limpieza de la institución.

ARTÍCULO 14: Preservar, mejorar y recuperar el ambiente dentro y fuera de la institución.

CAPITULO SEGUNDO

DEBERES, DERECHOS Y GARANTIAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes del Centro de Estudios Multitécnico tienen derecho a:

ARTÍCULO 15: Conocer y ser informado acerca del manual de convivencia y el reglamento académico de la institución.

ARTÍCULO 16: Conocer el plan de estudios, la inversión y condiciones de ingreso formalizada con la matrícula.

ARTÍCULO 17: Respeto por la vida, dignidad, intimidad, integridad física y diferencias étnicas, religiosas e ideológicas, ser respetado además por su orientación sexual.

ARTÍCULO 18: Ser respetado y recibir un trato amable por parte de las directivas, docentes y demás personal vinculado a la Institución.

ARTÍCULO 19: Opinar sobre los problemas, enunciando críticas positivas, siguiendo los canales regulares de comunicación.

ARTÍCULO 20: Acudir a instancias superiores, en caso de no ser escuchado, siguiendo los conductos regulares (Docente, Coordinador Académico, Rectoría, Consejo Directivo)

ARTÍCULO 21: Participar en procesos educativos planeados con anterioridad

ARTÍCULO 22: Ser informado oportunamente sobre horarios y actividades escolares.

ARTÍCULO 23: Elegir y ser elegido como representante de grupo, representante de los estudiantes ante el consejo directivo, personero.

ARTÍCULO 24: Ser estimulado cuando se haga merecedor de ello.

ARTÍCULO 25: Contar con docentes idóneos y calificados.

ARTÍCULO 26: Obtener de los docentes atención diligente y oportuna.

ARTÍCULO 27: Recibir orientación, formación e instrucción competente y adecuada, según el contenido y duración de las competencias y conocer las consecuencias que de su incumplimiento.

ARTÍCULO 28: Conocer oportunamente el resultado de las evaluaciones y a que se escuchen sus argumentos cuando el estudiante considere que hubo errores en el proceso y a la corrección oportuna de los mismos en los casos que lo ameriten.

ARTÍCULO 29: El estudiante en caso de no estar de acuerdo con la evaluación del docente de la tendrá derecho a solicitar un segundo evaluador.

ARTÍCULO 30: Conocer oportunamente los resultados de sus evaluaciones ocho días hábiles después de cada evaluación, antes de ser consignadas en las actas o libros oficiales.

ARTÍCULO 31: Ser evaluado académica y disciplinariamente según las disposiciones establecidas.

ARTÍCULO 32: Contar con una programación dosificada de evaluaciones, talleres y tutorías.

ARTÍCULO 33: Tomar en cuenta sus excusas justificadas por retardos o ausencias, cuando son presentadas oportunamente.

ARTÍCULO 34: Hacer aportes que ayuden a mejorar la calidad del servicio de la Institución.

ARTÍCULO 35: Manifestar quejas o sugerencias sobre el servicio recibido.

ARTÍCULO 36: Tomar parte activa en las diferentes actividades cívicas, lúdicas, deportivas y recreativas programadas por la institución.

ARTÍCULO 37: Disfrutar de un ambiente armonioso.

ARTÍCULO 38: Acceder y utilizar adecuadamente los espacios y recursos que la institución ofrece.

ARTÍCULO 39: Disfrutar de un ambiente sano, agradable, estético y descontaminado, que permita llevar a cabo el proceso de aprendizaje.

CAPITULO TERCERO:

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes del Centro de Estudios Multitécnico tienen los siguientes deberes

Con la institución

ARTÍCULO 40: Acatar el Manual de Convivencia y normas establecidas por el CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO.

ARTÍCULO 41: Asistir puntual y cumplidamente a las clases y demás actividades programadas por el CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO

ARTÍCULO 42: Permanecer en la institución en la jornada que se le asigne.

ARTÍCULO 43: En caso de inasistencia, presentar excusa escrita firmada por los padres o por el acudiente, expresando la fecha y el motivo de la ausencia. Anexar certificado médico en caso de incapacidad.

ARTÍCULO 44: Presentar oportunamente todas las evaluaciones, tareas, trabajos y demás actividades programadas por el docente del área.

ARTÍCULO 44: Informar oportunamente a los padres o familia y /o acudientes de las reuniones que programe la institución.

ARTÍCULO 45: Tener siempre un comportamiento acorde con las normas contenidas en este manual.

ARTÍCULO 46: En caso de faltar a la institución ponerse al día con las actividades asignadas por el docente durante su ausencia.

ARTÍCULO 47: Ser consciente de las disposiciones reglamentarias del Centro de Estudios MULTITÉCNICO, su filosofía, principios y valores institucionales y cumplirlos a cabalidad según el compromiso adquirido en la matrícula.

ARTÍCULO 48: No fumar, ingerir bebidas y alimentos en los espacios de aprendizaje, pasillos y demás espacios de la institución, la cafetería es el único lugar donde se pueden consumir alimentos.

ARTÍCULO 49: No ingresar a la institución bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas que perturben el normal desarrollo físico y mental y que pueden poner en riesgo los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 50: Abstenerse de expender drogas, bebidas alcohólicas, no hacer negocios de ningún tipo con compañeros, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 51: Acatar el reglamento de los espacios de aprendizaje y de las aulas de cómputo.

ARTÍCULO 52: Entregar en la secretaría los objetos encontrados en cualquier espacio de la institución.

ARTÍCULO 53: Abstenerse de hurtar, estafar o abusar de la confianza de cualquier integrante de la comunidad educativa, o amenazarlo, sobornarlo, coaccionarlo o agredirlo verbal o físicamente, o ser cómplice o coparticipe de delitos contra ellos o contra la institución.

ARTÍCULO 54: Abstenerse de ingresar al CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO armas que puedan causar lesiones que atenten contra la integridad de los estudiantes y miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 55: Portar en todo momento el carné de estudiante.

ARTÍCULO 56: Tomarse la foto para el carné y firmar todos los documentos del proceso de matrícula.

ARTÍCULO 57: Portar en todo momento el uniforme de la institución.

ARTÍCULO 58: Abstener de presentarse a la institución con camisetas, sacos, u otros implementos alusivos a equipos de futbol.

ARTÍCULO 59: Acatar la autoridad institucional emanada de Rectoría y Coordinación Académica y establecer con el personal administrativo una relación amable y respetuosa.

ARTÍCULO 60: Evitar actitudes que perjudiquen el normal desarrollo de las actividades académicas y extraacadémicas programas por la Institución.

ARTÍCULO 61: Evitar publicar en redes sociales campañas de desprestigio, información mal intencionada de compañeros, docentes y personal de la comunidad educativa en general.

ARTÍCULO 62: Informar ante las directivas toda anomalía que se observe en la marcha del proceso educativo y que vayan en detrimento del logro de los objetivos y metas institucionales

ARTÍCULO 63: Promover la buena imagen de la institución mediante un adecuado comportamiento dentro y fuera de ella.

ARTÍCULO 64: Generar un ambiente de tranquilidad, evitando comportamientos como gritos, golpes a las puertas, sillas, juegos bruscos y otros.

ARTÍCULO 65: Restituir, reparar y /o reponer el daño causado a bienes del CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO o de los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 66: Abstenerse de ingresar sin autorización a los espacios de aprendizaje otras personas que no tengan vínculo con la institución.

ARTÍCULO 67: Pagar oportunamente las cuotas de acuerdo al plan elegido.

ARTÍCULO 68: El estudiante deberá estar a paz y salvo por todo concepto en la institución en el momento de su retiro, de lo contrario será reportado a la bases de datos de FENALCO PROCREDITO.

ARTÍCULO 69: El estudiante deberá encontrarse a paz y salvo por todo concepto para presentar las diferentes evaluaciones en las fechas estipuladas en el calendario académico y para solicitar constancias, certificados de estudio, reclamar notas.

ARTÍCULO 70: Para ingresar al siguiente CLEI, el estudiante debe estar a paz y salvo con la factura del CLEI anterior.

ARTÍCULO 71: Para obtener el título de bachiller el estudiante deberá encontrarse a paz y salvo por todo concepto en Multitécnico.

CAPITULO CUARTO

DEBERES CON LOS ESPACIOS COMUNES:

ARTÍCULO 72: Cuidar y respetar los enseres, recursos y planta física de que dispone la Institución y responder económicamente por los daños que le sean comprobados, procediendo a la reparación.

ARTÍCULO 73: Al iniciar o finalizar las clases no quedarse en el primer piso interrumpiendo el acceso peatonal, generando indisciplina y actos que indispongan la comunidad.

ARTÍCULO 74: Permitir la libre circulación de todos los miembros de la comunidad educativa especialmente en espacios como corredores, escaleras, accesos entre otros.

ARTÍCULO 75: Hacer utilización adecuada de los servicios públicos, mantener limpio todos los espacios institucionales incluyendo sus alrededores y no fomentar el desaseo en las aulas de clase.

ARTÍCULO 76: Abstenerse de ingresar o hacer uso de los servicios sanitarios que están destinados al género contrario del estudiante.

ARTÍCULO 77: Hacer uso adecuado de los recipientes de reciclaje ubicados en los diferentes espacios de la Institución, con el fin de preservar y conservar el medio ambiente los estudiantes deben realizar las siguientes prácticas:

- Al salir de los espacios de aprendizaje apagar las luces y ventiladores.
- Recoger las basuras de los espacios de aprendizaje y arrojarlas a los recipientes destinados por la institución.
- Utilizar los lavamanos adecuadamente, no dejar abiertas las llaves, evitando el desperdicio del agua.
- Reutilizar el papel
- Evitar conectar aparatos electrónicos en los espacios de aprendizaje.

CAPITULO QUINTO

DEBERES CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

ARTÍCULO 78: Reconocer y respetar en los otros los mismos derechos que exijo para mí.

ARTÍCULO 79: Mantener en todo momento un comportamiento y una conducta acordes con los principios y valores que fomenta el Centro de Estudios MULTITIÉCNICO.

ARTÍCULO 80: Mantener una respetuosa relación con directivos, empleados, docentes, compañeros y demás personal de la Institución.

ARTÍCULO 81: Respetar el conducto regular establecido para la solución de cualquier situación.

ARTÍCULO 82: Manejar un vocabulario decente con todos los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 83: Abstenerse de amenazar o agredir verbal o físicamente a ningún miembro de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 84: Ser respetuoso en la utilización del lenguaje y modales para elevar una queja o hacer una reclamación.

ARTÍCULO 85: Abstenerse de comportamientos, actitudes y bromas que atenten contra alguno de los integrantes de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 86: Respetar las pertenencias de todos los miembros de la comunidad educativa

ARTÍCULO 87: Asistir puntualmente a las actividades de aprendizaje y evaluación programadas por el instructor.

ARTÍCULO 88: Abstenerse de copiar, hacer fraudes en evaluaciones y trabajos asignados por el docente.

ARTÍCULO 89: Acatar las observaciones y exigencias académicas de cada uno de los docentes

ARTÍCULO 90: Presentar en la fecha señalada la documentación exigida por Registro Académico, en original, sin fraudes, enmendaduras o tachones.

ARTÍCULO 91: Utilizar el tiempo libre en actividades académicas, prácticas extraclase y actividades lúdicas, evitando el consumo de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, juegos de azar y todo tipo de apuestas.

ARTÍCULO 92: Abstenerse de falsificar documentos como informes de notas, carné estudiantil, recibos de pagos, planes de mejoramientos, planillas de notas y guías de verificación de aprendizajes.

CAPITULO SEXTO

DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES

ARTÍCULO 93: Se considera docente la persona nombrada por la Institución para servir, orientar, asesorar y evaluar las estructuras curriculares de acuerdo con su especialización. El presente reglamento se basa en definir los derechos, deberes y procedimientos con que cuenta la Institución para orientar su relación con el personal docente.

DERECHOS DE LOS DOCENTES

ARTÍCULO 94: Son derechos de los docentes los fijados por las leyes y los determinados por arreglo directo en el contrato de trabajo.

DEBERES DE LOS DOCENTES

El Centro de Estudios MULTITECNICO considera deberes inherentes a la labor como instructor, los siguientes:

De Tipo Personal

ARTÍCULO 95: Tener relación amable y respetuosa con los estudiantes, empleados y directivos

ARTÍCULO 96: Respeto por las sanas costumbres orientando las acciones con una ética que fortalezca los valores y permita un crecimiento personal espiritual.

ARTÍCULO 97: Respetar y acatar la Constitución Colombiana y reafirmarla a través de la relación con todos los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 98: Demostrar espíritu de integración con los compañeros.

ARTÍCULO 99: Manifestar disponibilidad para los compromisos sociales de la institución.

ARTÍCULO 100: Tener apertura mental para reconocer los logros de las otras personas.

ARTÍCULO 101: Presentarse a la Institución con vestimenta discreta.

ARTÍCULO 102: Asistir a la Institución en estado de sobriedad, no hacer uso de bebidas alcohólicas o alucinógenas dentro del establecimiento educativo.

ARTÍCULO 103: No hacer comentarios destructivos, dañinos o de mal gusto referidos a compañeros, empleados, estudiantes, directivos y a la Institución misma.

ARTÍCULO 104: No hacer chismes de mal gusto, de vocabulario vulgar y obsceno.

ARTÍCULO 105: Orientar las críticas de los estudiantes encaminándolas en forma constructiva.

ARTÍCULO 106: No realizar transacciones económicas con los estudiantes, ni préstamos, ni recibir de parte de ellos donaciones de dinero.

ARTÍCULO 107: No hacer proselitismo político y/o religioso.

ARTÍCULO 108: No establecer relaciones amorosas con los estudiantes y sostener con ellos una relación de respeto sin especialidades ni excepciones.

ARTÍCULO 109: No compartir con los estudiantes situaciones personales, familiares, e íntimas. Debe haber un comportamiento muy humano, prudente y discreto.

ARTÍCULO 110: No referir a los estudiantes sus dificultades económicas ni sus inconvenientes con miembros de la Institución, ni las conversaciones y decisiones sostenidas durante las reuniones del Consejo Académico.

De Tipo Académico

ARTÍCULO 111: Poseer sentido ético por su profesión.

ARTÍCULO 112: Tener una visión racional de los conocimientos que va a impartir.

ARTÍCULO 113: Conjugar teoría y práctica.

ARTÍCULO 114: Investigar constantemente.

ARTÍCULO 115: Innovar metodologías en la transmisión del conocimiento.

ARTÍCULO 116: Desarrollar los planes de área y planes de aula.

ARTÍCULO 117: Realizar las evaluaciones con el objeto de medir el aprendizaje y obtener los logros; no con el propósito de dificultar el proceso o crear un clima de tensión.

ARTÍCULO 118: Preparar constantemente las actividades de aprendizaje.

ARTÍCULO 119: Atender oportunamente y con prontitud la solicitud de las citas de las tutorías. Esta estrategia pretender agilizar y darle efectividad al proceso académico.

ARTÍCULO 120: Asesorar las investigaciones y evaluar resultados.

ARTÍCULO 121: Solicitar el material necesario para su labor.

ARTÍCULO 122: Llevar el registro evaluativo de sus estudiantes y mantenerlos informados de este registro.

ARTÍCULO 123: Fomentar entre los estudiantes la investigación y la lectura.

ARTÍCULO 124: Corregir los trabajos que le exija a sus estudiantes, anotado en ellos observaciones pedagógicas pertinentes.

ARTÍCULO 125: Admitir con humildad sus errores y atender las reclamaciones de los estudiantes.

ARTÍCULO 126: Mantener una actitud paciente para explicar un tema de acuerdo con los requerimientos de los estudiantes.

ARTÍCULO 127: Mantener informado a la Coordinación académica de cualquier novedad que ocurra en el proceso formativo.

De Tipo Administrativo e Institucional

ARTÍCULO 128: Presentar ante Registro Académico los documentos, planillas y actas en las fechas estipuladas.

ARTÍCULO 129: Asistir a las reuniones tanto institucionales como las concertadas para el beneficio de la Institución

ARTÍCULO 130: Exigir la información suficiente y oportuna por parte de Coordinación Académica y Registro Académico para el cabal cumplimiento de su misión.

ARTÍCULO 131: Respetar el Manual de Convivencia y las políticas trazadas por la Institución.

ARTÍCULO 132: Cumplir con las jornadas asignadas para orientar la formación.

ARTÍCULO 133: Guardar estricta reserva tanto Institucional como Académica.

ARTÍCULO 134: Participar en los actos de la comunidad que sean programados por la Institución.

ARTÍCULO 135: Sugerir nuevas políticas de orientación académica y pedagógica a favor de los estudiantes.

ARTÍCULO 136: Velar por los materiales y enseres de la Institución.

ARTÍCULO 137: Responder positivamente a las solicitudes de revisión de evaluaciones exigidas por los estudiantes.

ARTÍCULO 138: Asumir responsablemente las tareas de vigilancia y control disciplinario dentro y fuera del aula, de acuerdo con las asignaciones de la Coordinación Académica.

ARTÍCULO 139: Las contrariedades y conductas opuestas al Reglamento serán objeto de análisis por parte del Consejo Directivo, quien considerará las faltas, bajo las siguientes consecuencias:

- a) Reemplazo o cambio en la orientación de la asignatura.
- b) Amonestación por escrito.
- c) Suspensión definitiva del contrato.

Prohibiciones

Está prohibido para los docentes:

ARTÍCULO 140: Tráfico o comercio con notas.

ARTÍCULO 141: Emitir órdenes contrarias a las proferidas por las autoridades de la Institución.

ARTÍCULO 142: Dar o emitir certificados en nombre de la Institución.

ARTÍCULO 143: Cancelar por cuenta propia asignaturas por inasistencia.

ARTÍCULO 144: Conllevar relaciones extremas con los estudiantes.

ARTÍCULO 145: Solicitar planillas o actas de calificaciones después de haberlas entregado a Registro Académico.

Estímulo

Es el reconocimiento que la Institución hace al instructor por su buena gestión laboral, académica y pedagógica y en las diferentes actividades extracurriculares como:

ARTÍCULO 146: Revelar públicamente en las carteleras de la institución los valores y habilidades de los docentes.

ARTÍCULO 147: Recibir mención honorífica y condecoraciones.

ARTÍCULO 148: Representar a la institución en eventos de tipo académico.

CAPITULO SÉPTIMO

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

La familia es la primera escuela de virtudes sociales que necesitan todas las demás sociedades.

El desarrollo integral del estudiante exige una unidad de criterios entre la familia y el Institución, que garantice la continuidad y eficacia de la labor educativa de éstos.

Muchas de las exigencias formativas de la Institución cuestionan la disciplina familiar y social, esto implica que la colaboración Familia-Institución se hace imprescindible, con el fin de que no haya contradicciones entre los orientadores de la Institución y las actitudes que adopten los padres de familia frente al estudiante, así se asegura el proceso de personalización, ya que el ambiente de la Comunidad Educativa crece y lucha por objetivos comunes.

Esta integración exige que las familias tomen conciencia de su papel, no como simples proveedores económicos, sino como padres formadores que acompañen a sus hijos(as) en el proceso de maduración, para que sus actitudes fundamentales no se reduzcan a un proteccionismo excesivo o a un abandono exagerado, sino que, de una manera consciente y responsable, se ocupen del proceso de desarrollo de sus hijos.

Lo anterior se logra aprovechando todos los encuentros que se tienen a lo largo del año con los padres de familia y con las circulares que se les envían, en donde tendrán la oportunidad de conocer la Filosofía, el Manual de Convivencia de la Institución y las campañas que se emprendan, como formas concretas de ocuparse de sus hijos(as).

Derechos. Son derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

ARTÍCULO 149: Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.

ARTÍCULO 150: Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 151: Ser atendidos por los docentes y/o directivos, para conocer los procesos en las dimensiones formativas, según horarios establecidos con anterioridad.

ARTÍCULO 152: Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el CLEI de idoneidad del personal docente y directivo de la Institución educativa.

ARTÍCULO 153: Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales. Participar en el proceso educativo que desarrolla el CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO, y de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 154: Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.

ARTÍCULO 155: Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.

ARTÍCULO 156: Conocer la información sobre los resultados de la pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo.

ARTÍCULO 157: Elegir y ser elegido como miembro del Consejo de Padres, a partir del segundo año de participación en el Institución y en el Consejo Directivo, siempre y cuando lleve por lo menos dos años de vinculación.

ARTÍCULO 158: Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas.

ARTÍCULO 159: Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

ARTÍCULO 160: Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 161: Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de su hijo, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 162: Participar en programas y eventos de la Institución relacionados con su recreación, bienestar y capacitación.

Deberes. Son deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:

ARTÍCULO 163: Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.

ARTÍCULO 164: Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.

ARTÍCULO 165: Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 166: Garantizar la asistencia puntual de sus hijos a las clases y a los actos programados por la Institución, justificando oportunamente y por escrito las ausencias.

Nota: Si el estudiante no llega puntualmente al inicio de la jornada escolar, debe presentarse con excusa escrita o con el padre de familia o acudiente ante el Coordinador respectivo.

ARTÍCULO 167: No enviar al estudiante a la Institución cuando se encuentre incapacitado.

ARTÍCULO 168: Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el Manual de Convivencia y las actividades académicas y formativas de la Institución.

ARTÍCULO 169: Comunicar oportunamente y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de las cuales tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas.

ARTÍCULO 170: En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.

ARTÍCULO 171: Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 172: Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.

ARTÍCULO 173: Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.

ARTÍCULO 174: Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.

ARTÍCULO 175: Recibir los informes periódicos de evaluación.

ARTÍCULO 176: Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos

ARTÍCULO 177: Proporcionar a sus hijos un ambiente adecuado para su desarrollo integral, que puedan gozar de la armonía que favorece el aprendizaje.

ARTÍCULO 178: Favorecer el desarrollo integral de sus hijos dando continuidad en el hogar a las exigencias que hace el Institución.

ARTÍCULO 179: Como representante de sus hijos, se comprometen dentro del proceso de formación integral, a atender oportunamente los requerimientos del Institución y asistir obligatoriamente a las reuniones, talleres, encuentros, conferencias, escuela de padres, entre otros, que se programen en aras de optimizar la educación de sus hijos.

ARTÍCULO 180: La inasistencia a tres o más citaciones convocadas por el Institución, sin justa causa, será causal de no renovación del contrato de matrícula.

ARTÍCULO 181: Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el Institución y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.

ARTÍCULO 182: Proveer a sus hijos permanentemente de los elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.

ARTÍCULO 183: Cumplir oportunamente los compromisos económicos de los padres de familia con el Institución en las fechas establecidas.

ARTÍCULO 184: Responder por cualquier daño que sus hijos causen a otros y/o a la Institución.

ARTÍCULO 185: No fumar en las Instalaciones de la Institución.

ARTÍCULO 186: Ser leal, objetivo y cortés en los reclamos, siguiendo el conducto regular.

ARTÍCULO 187: Tomar parte activa en las reuniones de padres de familia, festividades y actividades del Institución. Participar en el Consejo Directivo, Asociaciones o Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo.

ARTÍCULO 188: Revisar el proceso académico-formativo de su hijo a través del Sistema de Información establecido por el Institución.

CAPITULO OCTAVO REGLAMENTO DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 189: EI CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO, exige pautas de conducta que faciliten el proceso de aprendizaje y señalen los comportamientos sociales adecuados, siendo necesario que existan métodos de corrección para conducir al estudiante hacia los objetivos de un aprendizaje integral.

Circunstancias Atenuantes. Se consideran como circunstancias que atenúan la aplicación de correctivos o sanciones en la comisión de una falta, las siguientes:

- Avisar en forma inmediata a alguna persona de autoridad en la institución.
- Reconocer voluntariamente la responsabilidad de la falta cometida.
- Haber actuado bajo amenaza comprobable.
- Colaborar de manera efectiva con las investigaciones conducentes a aclarar el hecho.
- No presentar ningún antecedente de faltas graves o gravísimas.
- Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento de la Institución antes de la comisión de la falta.
- La edad.
- Asistir al afectado, según el caso.
- Actuar como mecanismo de defensa.
- Reaccionar como consecuencia de vulneración o persuasión de algún miembro de la comunidad educativa.

Circunstancias Agravantes. Se consideran como circunstancias agravantes de los correctivos o sanciones, las siguientes:

- El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
- Amenazar a otros con el fin de ocultar información.
- Reincidir en las faltas.
- Presentar antecedentes de dificultad en su comportamiento.
- Rehuir la responsabilidad o atribuirla a otro.
- Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en él.
- Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
- Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.
- Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
- El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
- El haber preparado o planeado la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la Institución.
- Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales.
- Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.
- Haber tenido Compromiso Pedagógico.
- Haber sido remitido previamente al Comité Escolar de Convivencia o Consejo Directivo.

Parágrafo: Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones.

ARTÍCULO 190: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y SUS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

Es una herramienta que apoya y fortalece el reconocimiento de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar y el seguimiento a lo que ocurre en el contexto de la institución. En ella se definen los procesos y protocolos que debe seguir la institución.

Para ello nos enfocamos en dar cumplimiento a la Ley 1620 de 2013 que tiene como fin contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994– mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Son principios de la Ley 1620 de 2013:

1. Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los

establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.
3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
4. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes
5. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la

educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Dando cumplimiento a los Artículos 17, 18 y 19 de la Ley 1620 de 2013, las siguientes son las responsabilidades que asume la institución educativa, la rectora y los docentes:

Responsabilidades de la institución educativa:

- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en

general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Responsabilidades de la rectora:

- Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Responsabilidades de los docentes

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

- Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

ARTÍCULO 191 COMPONENTES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

COMPONENTES DE PROMOCIÓN

- La Institución establece, las siguientes actividades para la promoción de la ruta integral para la convivencia escolar:
- Establecimiento de políticas que favorezcan el bienestar de cada persona y del colectivo en el PEI.
- Elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación de proyectos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía.
- El desarrollo de las competencias ciudadanas, que fortalecen el clima escolar.
- Trabajo en el desarrollo de estrategias de formación para el ejercicio de los Derechos Humanos (DDHH) y Derechos Humanos Sexuales y reproductivos (DDSR).
- Desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en las temáticas de DDHH, DHSR, sexualidad, competencias ciudadanas, entre otras.

COMPONENTE DE PREVENCIÓN

- De acuerdo a la planeación estrategia de la institución y desde la gestión académica se ofrece un acompañamiento individual, grupal y colectivo que contribuye al logro de la sana convivencia escolar con las siguientes actividades:

- Formación de la comunidad educativa para la reflexión diaria, indicaciones, recomendaciones de carácter comportamental.
- Formación en valores: Motivación al estudiante desde el SER para motivar su formación en valores éticos.
- Escuela de Padres: La Institución favorece un espacio de formación, diálogo e interacción con los padres de familia a través de talleres con el fin de fortalecer las dinámicas familiares, el buen trato y la sana convivencia.

ARTÍCULO 192: PAUTAS Y ACUERDOS QUE DEBEN ATENDER TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA ESTUDIANTES

- a) Respeto por la opinión y palabra del otro.
- b) Derecho a la defensa.
- c) Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Derecho a recibir formación y desarrollo de competencias en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- e) Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, de ser necesario.

- f) Derecho a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- g) Derecho a tomar decisiones sin ningún tipo de presión, a no ser obligado a reconocer la culpabilidad, ni recibir ningún tipo de presión.
- h) Derecho a ser sancionado cuando así se amerite, en forma justa y con intencionalidad formativa.
- i) Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- j) Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- k) Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA LOS ADULTOS RESPONSABLES

- a) Derecho a ser informados oportunamente de las situaciones de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- b) Apoyar las acciones preventivas, correctivas, sancionatorias y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estipuladas por el Colegio.
- c) Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- d) Que se garantice a su hijo(a) un debido proceso, imparcial y justo.
- e) Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

- f) Derecho a ser escuchado y atendido en la institución cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- g) Cumplir la normatividad educativa, la constitución política, el Manual de Convivencia y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- h) Garantizar la honra y buen nombre de todo el personal de la comunidad educativa u otros que se encuentren en el entorno escolar.
- i) Participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando se requiera.
- j) Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OTROS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN.

- a) Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- b) Garantizar un debido proceso, imparcial y justo.
- c) Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, cuando sea necesario.

- e) Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- f) Garantizar la honra y buen nombre de los estudiantes que se vean involucrados en los casos que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- g) Deber de sancionar cuando así se amerite, en forma justa, con intencionalidad formativa.
- h) Posibilitar la participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando el proceso lo requiera.
- i) Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- j) Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- k) Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos

ARTÍCULO 193: ACCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

Este Comité aparece en el Gobierno Escolar como otra de las instancias de Participación en la institución y allí se definen sus integrantes y las funciones.

El comité de convivencia se encargara de dar tratamiento a las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.

- a) **CONFLICTO.** Incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- Gustos por equipos deportivos, culturales, sociales, que generan peleas y disgustos por resultados obtenidos.
 - Maneras de ser y actuar frente a decisiones institucionales y de docentes, con respecto a resultados académicos y formativos.
 - Dificultades por las relaciones de noviazgo y amistades, generando conflicto.
 - Otras situaciones que generen conflicto, que afecten la convivencia escolar y no estén tipificadas o descritas en este instrumento.
- b) **CONFLICTO MANEJADO INADECUADAMENTE.** Situaciones no resueltas de manera constructiva, que dan lugar a hechos que afectan la convivencia social.
- Bromas pesadas: esconder el material de estudio, el tortugazo, el jalonazo, el palomazo, los juegos de manos, poner zancadillas, los calvazos, superlight, el topo, la bomba, el amarre, entre otras.
 - Burlarse de las intervenciones de los compañeros, docentes y/o directivos.
 - Rotular e insultar a miembros de la Comunidad Educativa, por su identidad sexual o por tener defectos físicos.
 - Arrojar a los compañeros o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, papeles babeados, bolas de papel, pedazos de borradores o tirarle la cartuchera o los bolsos a la caneca de la basura y otros.
 - Enfrentamiento utilizando un lenguaje gestual, verbal o físico inadecuado.
 - Juegos bruscos entre los estudiantes: empujones, patadas, entre otros.
 - Chantaje psicológico y físico y el uso de apodos.
- c) **AGRESIÓN ESCOLAR.** Busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa

- d) **Física:** puños, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, tirón de cabello, zancadillas, “calvazos”, golpes con objetos como borradores, palos, piedras, balones, entre otros.
- e) **Agresión verbal.** Matoneo por medio de comentarios despectivos y a manera de burla, con el propósito de hacer quedar en ridículo a los compañeros por medio de gestos vulgares, mensajes (textos/dibujos) insultantes o degradantes a través de papeles que ponen en circulación dentro del aula o a través de las redes sociales; humillar por clase social, color, religión, condiciones físicas, amigos, lugar de residencia, lugares que se visitan; atemorizar y amedrantar por medio de comentarios desobligantes que falten al respeto; guardar silencio frente a un hecho que afecte la sana convivencia; ridiculizar a los estudiantes por sus logros o dificultades académicas, artísticas, formativas o deportivas. Lanzar comentarios que ridiculicen las relaciones afectivas.
- f) **Agresión gestual.** Utilizar el cuerpo para transmitir un insulto: manos, dedos, los genitales. Irreverencia y actitud retadora de algunos estudiantes en el momento que se les hacen observaciones para mejorar.
- g) **Agresión relacional.** Extensión al colegio de los modelos sociales y éticos impuestos por el entorno social: excluir de los deportes, de los equipos de trabajo, de los círculos sociales a los que se pertenece, contar situaciones particulares ajenas, logrando con así, aislar a la persona del círculo de amigos; divulgar apodosos o acontecimientos familiares que lesionen a otros, para generar exclusión. Apropiación de pertenencias ajenas.
- h) **Agresión electrónica:** divulgación de fotos, videos, imágenes de compañeros/as o grupos a través de redes sociales, insultos a otros con el fin

de lastimar, dañar, extorsionar, generar caos, conflicto, divisiones, humillaciones y ridiculizaciones. Presionar a los compañeros para que les presten o hagan las tareas, amenazándolos con publicar en las redes sociales, fotografías o información que podría afectarlos psicológicamente. Acceso no autorizado a páginas web de contenidos violentos o pornográficos, dentro y fuera de la institución.

- i) **ACOSO ESCOLAR (Bullying)** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar se evidencia a través de la agresión verbal, gestual, física, relacional o electrónica, de una manera sistemática, afectando a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- j) **CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. La presión a los compañeros para que les presten o hagan las tareas, amenazándolos con publicar en las redes sociales, fotografías o información que podría afectarlos en su integridad. El uso incorrecto de las redes sociales. Chismes o malos entendidos que pueden ser directos o por las redes sociales.

La interpretación acomodada de la información dada y la divulgación de la misma. El uso de los celulares en clase, ridiculizando con fotos o mensajes a docentes y compañeros.

- k) **VIOLENCIA SEXUAL.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor". Cualquier acto que vulnere los derechos sexuales y reproductivos. Violencia de género: falta de tolerancia frente a la diversidad sexual. Utilización de palabras o gesticulaciones soeces o irrespetuosas para tratar a una niña, niño y adolescentes (buena, perra, loba, grilla u otros) Agresión sexual. Intimidación para obtener caricias, besos y sexo con el fin de no divulgar algún hecho. Sexting: acoso sexual a través de las redes sociales o TIC (Tecnología de la Información y Comunicación)
- l) **VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es la suma de las situaciones anteriores que buscan bloquear socialmente a la víctima, el aislamiento social y su marginación. Son ejemplos las prohibiciones de jugar en un grupo, de hablar o comunicarse con otros o que nadie hable o se relacione con ellos, pues son indicadores que apuntan a quebrar la red social de apoyo del niño, niña o adolescente.

ARTÍCULO 194: SITUACIONES TIPO I

Son aquellos conflictos manejados inapropiadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Conflicto interpersonal manejado inadecuadamente. Pueden ser discusiones, riñas entre compañeros que involucran agresiones verbales y/o físicas.

Agresiones verbales, gestuales o virtuales con contenido sexual que hace referencia las características del cuerpo, a la orientación sexual, al comportamiento de género, o al comportamiento erótico y romántico de las personas involucradas.

ARTÍCULO 195: PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO I.

- a) Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto.
- b) Espacio de intervención donde cada parte expone su punto de vista.
- c) Entre las partes involucradas se busca una estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación.
- d) Se establece una solución imparcial, equitativa y justa. Con constancia en el acta de conciliación de la intervención.
- e) Se hará seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.
- f) Se procede a cerrar el caso

ARTÍCULO 196: SITUACIONES TIPO II

Pertencen a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito, que se presenten de forma sistemática y que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Es así que se contemplan las siguientes convivencias:

- a) Agredir verbalmente y/o físicamente a compañeros, docentes, directivos, docentes, personal de servicios generales o administrativos.
- b) Ingresar a la institución con sustancias químicas (aerosoles, desodorantes, perfumes, etc.) que perturben la tranquilidad académica y/o sean utilizados para crear situaciones que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) Realizar insinuaciones escritas, verbales y corporales morbosas, soeces y de doble sentido y denigrante o amenazantes a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d) Interferir con el normal desarrollo de la clase, con consignas, arengas, abucheos, aplausos continuos, guerra de papeles, o cualquier otra acción que implique burla, irrespeto, desafío hacia sus compañeros o cualquier figura de autoridad.
- e) Participar en acciones de irrespeto a compañeros, en especial hacia aquellos con dificultades de aprendizaje, con necesidades educativas especiales o condiciones excepcionales.
- f) Causar daño deliberado a los bienes de la institución o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
- g) Actuar deliberadamente participando y/o apropiándose de cualquier clase de objeto (útiles escolares, dinero, loncheras, comestibles, documentos, prendas de uniforme, etc.) de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero.

- h) Usar medios electrónicos (redes sociales, correos, celulares y otros) para enviar mensajes de doble sentido, morbosos, insinuantes, denigrantes, vulgares y proferir amenazas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- i) Agredir en forma reiterada, ya sea física, verbal o psicológicamente a compañeros, profesores y otras personas dentro de la institución.
- j) Participar en acciones de amenazas, intimidación, a través de medio escrito, cibernético, telemático, digital, web, verbal mediante terceros o de cualquier otra índole, conocido como matoneo o acoso escolar.
- k) Irrespetar con groserías, trato descortés, altanerías, apodos, lenguaje no verbal y comentarios ridiculizantes, vulgares o capciosos a compañeros y demás personas de la Comunidad Educativa.
- l) Trasladar e introducir a la vida escolar organizaciones o grupos juveniles creados con fines de desestabilización social, delincuenciales e intimidatorios, tales como pandillas, galladas, barras bravas, bandas, tribus urbanas o parches.
- m) Apropiarse de los medicamentos personales de los compañeros, para hacer uso de los mismos, de forma irresponsable.
- n) Usar medios electrónicos (redes sociales, correos, celulares y otros) o cualquier otro medio verbal o escrito para enviar mensajes de doble sentido, morbosos, insinuantes, denigrantes, vulgares y proferir amenazas a cualquier miembro de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 197: PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO II.

- a) Se reúne la información, por medio de entrevistas individuales, primero con la persona afectada y luego con las demás personas implicadas.
- b) En caso de daño al cuerpo o la salud, se debe garantizar la atención inmediata a las personas involucradas, mediante la remisión a la entidad competente. Y se deja constancia de dicha situación en el observador.
- c) En caso de haberse requerido medidas de restablecimiento de derechos, se remite la situación a las autoridades administrativas y se deja constancia en el observador se adoptan medidas de protección para las personas involucradas y se deja constancia de dicha actuación
- d) Se informa inmediatamente al padre de familia o acudiente, de todas las personas involucradas y se deja constancia en el observador.
- e) Se brindan espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. La información se mantendrá de forma confidencial.
- f) Se determinarán las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- g) Se definen las consecuencias para los que promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.
- h) El presidente del comité escolar informará a las demás personas de éste comité sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas.
- i) El comité escolar de convivencia realizará análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de situaciones tipo III, en caso de ser necesario.
- j) El comité escolar de convivencia deja constancia en el acta de la situación y su manejo.
- k) El presidente del Comité Escolar de Convivencia, reporta el caso a través del sistema de información unificado y de convivencia escolar.

ARTÍCULO 198: SITUACIONES TIPO III.

Son las situaciones de agresión escolar que son constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual o aquellas situaciones que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

- a) Portar, distribuir, comercializar y consumir dentro o en los alrededores del Instituto cualquier tipo de sustancias psicoactivas (medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, estupefacientes, cigarrillos, etc.) o incitar a otros miembros de la Comunidad Educativa para que los consuman.
- b) Portar, usar y/o comercializar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, o de cualquier tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o el uso de elementos que no siendo tales, se les asemejen y puedan ser usados para intimidar o lesionar.
- c) Amenazar la vida o la integridad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o acción intimidante que coarte en otros el asumir las normas o directrices de la Institución.
- d) Portar y/o distribuir material pornográfico y realizar proselitismo que incite a cualquier miembro de la Comunidad Educativa al comercio sexual y/o a la trata de personas.
- e) Utilizar el nombre de cualquier miembro de la comunidad para falsificar y dar información denigrante, tergiversada y falsa de actividades institucionales curriculares o extracurriculares a través de cualquier medio verbal o escrito.
- f) Usar la fuerza y la violencia contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa u otra persona que se encuentre dentro o en los alrededores de la institución, generando incapacidad médica.

- g) Sustraer o hurtar objetos de cualquier índole que pertenezcan al Instituto o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa. (Estudiantes, profesores, directivos, administrativos y de servicios)
- h) Incurrir en cualquier otra conducta que constituya contravención o infracción penal, según la Legislación Colombiana

ARTÍCULO 199: PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO III.

- a) En el caso de situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos:
- b) Denuncio por escrito ante la autoridad competente presente en el ámbito local.
- c) Remisión a las personas involucradas al servicio de salud con el que cuentan.
- d) Se comunica por escrito a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación.
- e) La Institución garantiza los derechos de las personas implicadas según los protocolos y se deja constancia de dicha actuación.
- f) Se reporta el caso al Sistema de Información Unificado.
- g) Se realiza seguimiento permanente a los casos.

PRINCIPIO DE MEDICIÓN: Evaluar el clima escolar en la institución nos permite identificar posibles fuentes de problemas que impiden el logro de los objetivos de los estudiantes de la educación formal de adultos.

De esta manera, se considera que un clima adecuado es aquél en el que la dinámica de las relaciones que se establecen entre los diversos actores propicia la comunicación y el trabajo colaborativo; existe cierto nivel de armonía; el nivel de conflictividad es mínimo; existen canales adecuados de comunicación y reconocimiento y estímulo a los distintos actores por su desempeño.

Para realizar la medición del clima escolar se ha definido un instrumento tipo cuestionario dirigido a los diferentes actores de la institución. (Estudiantes, docentes, padres de familia) La encuesta se aplica de forma semestral y los resultados son evaluados por la coordinación de calidad y la rectoría para implementar acciones de mejora). El informe consolidado será presentado de forma anual en el DÍA E.

PRINCIPIO DE LA RECONCILIACIÓN: Ante los diferentes conflictos que se puedan presentar con los diferentes actores de la institución educativa, las instancias encargadas aplicaran los diferentes protocolos establecidos en el presente manual de convivencia, pero además siempre se debe procurar por la reconciliación mecanismo utilizado para reestablecer la amistad, el respeto y el perdón entre dos o más partes involucradas en una situación que afecte la convivencia, los acuerdos a los que se lleguen con los implicados deberán reposar en las actas del comité y en el formato acta para tratamiento de casos disciplinarios. Es de anotar que el comité de convivencia realizará seguimiento constante a todos los casos.

PRINCIPIO DE LA REPARACIÓN: Cuando se presenten situaciones que atenten contra la integridad de uno de los actores de la comunidad educativa, ya sea física,

psicológica, moral o actos que requieran una reparación de tipo económico, las instancias encargadas en la institución analizarán el caso con cada uno de los implicados, estableciendo los criterios y plazos para dicha reparación, para estos procedimientos se contará con el apoyo del comité de convivencia, padres de familia o acudientes responsables, psicólogo y autoridades externas de ser necesario. Todos los acuerdos quedarán consignados en las actas del comité y en el formato acta para tratamiento de casos disciplinarios.

ARTÍCULO 200: RECURSO DE REPOSICIÓN. (Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011)

El Recurso procede contra la resolución que decide sanción disciplinaria que será de única instancia, deberá interponerse personalmente y por escrito por el acudiente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal del fallo, se entregará en la Secretaría Académica de la institución, y se sustentará expresando de manera concreta los motivos de inconformidad, indicando el nombre y lugar de residencia habitual, número de identificación personal, número de la Resolución que se recurre, así como el órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige. Transcurrido este término sin que se hubieren interpuesto los recursos procedentes, la decisión quedará en firme, y en consecuencia la Institución dará cumplimiento al fallo.

ARTÍCULO 201: COMPETENCIAS PARA IMPONER SANCIONES

Sanción	Docente, Coordinación	Rector o Comité de Convivencia	Consejo Directivo
Llamado de atención por escrito	Instancia Autorizada		
Suspensión temporal		Instancia Autorizada	
Compromiso Pedagógico		Instancia Autorizada	
Cancelación del contrato de matrícula			Instancia Autorizada

ARTÍCULO 202: OBJETO Y DESARROLLO DEL CONDUCTO REGULAR

Objeto. Para dar contestación de manera oportuna y eficaz a las peticiones, reclamos o sugerencias que puedan generarse en el desarrollo de la actividad educativa, la institución establece con un conducto regular que a continuación expone, y al que debe dársele cumplimiento para generar un ambiente efectivo de comunicación entre los actores del proceso educativo.

a) Conducto Regular ante Inquietudes de Tipo Académico.

Primero: El padre de familia como principal responsable del proceso formativo del estudiante, dialogara con el estudiante en casa.

Segundo: Dialogo con el docente de la área en el horario establecido para la atención a padres de familia en el cronograma de actividades institucionales

Tercero: Dialogo con el director del grupo del estudiante.

Cuarto: Si no fue resuelta su inquietud, deberá entrevistarse con el Coordinador académico

Quinto: Si aún su solicitud no ha sido resuelta de manera efectiva en ninguna de las instancias anteriores, deberá presentar comunicación formal escrita dirigida a la Rectoría.

Parágrafo: En aras de garantizar la oportunidad y la pertinencia en las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos, o sugerencias presentadas, será necesario contar con la evidencia de las solicitudes presentadas, y de las respuestas emitidas al respecto.

b) Conducto Regular ante Inquietudes de Tipo Comportamental.

Primero: El padre de familia como principal responsable del proceso formativo del estudiante, dialogara con el estudiante en casa.

Segundo: Dialogo con el docente y/o director del grupo del estudiante en el horario establecido para la atención a padres de familia en el cronograma de actividades institucionales que es entregado a inicio del año lectivo.

Tercero: Si no fue resuelta su inquietud, deberá entrevistarse con el Coordinador de disciplina de la institución.

Cuarto: Si aún su solicitud no ha sido resuelta de manera efectiva en ninguna de las instancias anteriores, deberá presentar comunicación formal escrita dirigida a la rectoría de la institución.

MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS

- Con el fin de garantizar la confidencialidad de los documentos que evidencian los procesos de los estudiantes, se ubica en la oficina de rectoría un archivador con llave.
- Los documentos se archivan de forma alfabética en la carpeta atención a situaciones escolares y los cuales tienen acceso, la rectora, el coordinador y el docente orientador.
- Para el caso de los documentos en medio magnético se tiene destinada una carpeta denominada atención a situaciones escolares en el DRIVE (rectoria@multitecnico.edu.co) al cual solo tiene acceso la rectora o el persona que ella delegue.

MECANISMOS PARA PROTEGER DE POSIBLES ACCIONES EN SU CONTRA A QUIEN INFORME SOBRE SITUACIONES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Con el fin de garantizar de posibles acciones en contra de un miembro de la comunidad educativa que manifiesta una queja, petición, reclamo o denuncia, la institución cuenta con el siguiente protocolo:

1. Elaboración del formato PQR, donde el interesado estará en la posibilidad de manifestar su queja de forma anónima.
2. El correo electrónico sugerencias@multitecnico.edu.co, el cual quedará en absoluta reserva y será solo de uso del coordinador académico, docente orientador y rectoría.

Con lo anterior se garantiza que durante todo el proceso la institución y personal encargado de dar tratamiento a la queja, petición, guardaran absoluta reserva para proteger la integridad del afectado.

DIRECTORIO DE ENTIDADES QUE APOYAN LAS RUTAS DE ATENCIÓN

ENTIDAD EXTERNAS	NÚMERO DE CONTACTO
POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	018000 910 112
BIENESTAR FAMILIAR	4165566
FISCALIA MEDELLÍN	4446677
CAI PARQUE BOLIVAR	2930910
NUCLEO EDUCATIVO 928	2180607
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN	5148200

RESPONSABLES EN LA INSTITUCIÓN	NÚMERO DE CONTACTO
RECTORIA	3005554486
COORDINACIÓN ACADEMICA	3005914948
DOCENTE ORIENTADOR	3137469257
PSICOLOGA	3192354375

ARTÍCULO 203: PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El uniforme se constituye el distintivo que identifica al estudiante del CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO, da sentido de pertenencia a la institución, representa un alivio económico para los padres de familia, da sentido de igualdad, evitando la competencia y rivalidad entre los estudiantes por la moda, marcas y estilos de vestir.

El uniforme de diario que el CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO ha definido para los estudiantes es camiseta de color gris con logotipo y jean azul, aplica para personal masculino y femenino.

Los estudiantes del CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO, deben abstenerse de ingresar a la institución con camisas o distintivos de equipos de fútbol.

ARTÍCULO 204: REGLAS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA

Con el fin de velar por el bienestar de la comunidad educativa del CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO, todos sus integrantes se deben acoger a las siguientes pautas:

- Mantener el aseo personal a través del baño diario, cuidado con el arreglo de las uñas, el cabello, portar adecuadamente el uniforme de diario.
- Depositar las basuras y desechos en los recipientes correspondientes
- Usar el agua adecuadamente y recordando que es un recurso vital para todos los integrantes de la comunidad.
- Cuidar los bienes muebles de la institución
- Promocionar las campañas de reciclaje y desechos para evitar la contaminación.
- Ejecutar correctamente los planes de aseo integral, desinfección y control de plagas.
- Evitar la contaminación del aire ocasionada por el humo de cigarrillo y otras sustancias psicoactivas.
- Frenar la contaminación auditiva evitando el alto volumen en equipos de sonido y televisores.
- Frenar la contaminación visual con el exceso de carteleras y pancartas
- Prevenir el consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas a través de talleres orientados a estudiantes y padres de familia.

ARTÍCULO 205: ATENCIÓN DE ESTUDIANTES EN ESTADO DE EMBARAZO

Para hacer un adecuado acompañamiento a las estudiantes en caso de embarazo, la institución define las siguientes pautas:

- Desarrollar acciones orientadas a la prevención del embarazo a temprana edad, tales como talleres, conferencias, orientación psicológica.
- Detectar las estudiantes que se encuentran en estado de gestación.
- Inclusión de las estudiantes en estado de gestación a los diferentes grupos académicos para evitar alguna clase de discriminación.
- Flexibilidad de permisos y horarios para los controles prenatales.
- Seguimiento académico de estudiantes en estado de gestación y apoyo con talleres cuando la estudiante lo requiera.
- Generación de espacios para la sustentación de dichos talleres en horarios flexibles para que a la estudiante no se le generen inconvenientes de tipo académico durante su estado de embarazo.

ARTÍCULO 206: ESTIMULOS PARA ESTUDIANTES

Con el fin de promover en los estudiantes los valores, la calidad humana y el mejoramiento académico, se establecen los siguientes estímulos a los(as) estudiantes con valores destacados:

- a) Nota de felicitación**, la cual puede ser otorgada a los(as) estudiantes por parte de los(as) docentes en cualquier momento del año lectivo, en reconocimiento por su buen desempeño académico, personal y social. Para ello se utiliza un diseño especial de la institución.

- b) Reconocimiento en el cuaderno o en la ficha de seguimiento:** Es un estímulo que otorgan los docentes a los estudiantes que hacen esfuerzos especiales para cumplir con sus metas y mejorar su desempeño académico

- c) Felicitaciones públicas dentro del aula de clase, en actos cívicos u otros espacios comunitarios** por su liderazgo, rendimiento académico y participación activa en las actividades institucionales, se entrega mención de honor en los actos públicos celebrados por la institución.

ARTÍCULO 207: MATRÍCULA Y PROCESOS INSTITUCIONALES DE TIPO ACADÉMICO ADMINISTRATIVOS

PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA

Este proceso inicia con la oferta educativa que la institución programa, una vez el aspirante nos contacte se le brindará información suficiente respecto a horarios, fechas de inicio, requisitos de ingreso, costos educativos y formas de pago.

a) MATRÍCULA

Es un contrato entre el Centro de Estudios Multitécnico y el estudiante, por medio del cual la Institución se compromete con todos los recursos a su alcance a dar una formación integral y el estudiante a tener un rendimiento académico suficiente y a cumplir todas las obligaciones inherentes a su calidad de estudiante de acuerdo con los reglamentos de la Institución. Mediante la matrícula se formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo pudiendo establecer renovaciones. La matrícula es un acto bilateral mediante el cual se adquieren derechos y deberes para las partes, resaltando que en el acto de firmar el libro de matrículas, el estudiante lo realiza libre y voluntariamente, comprometiéndose así, con las condiciones establecidas por la institución.

b) TIPOS DE MATRÍCULA

Matrícula Ordinaria: hace referencia a la fecha límite establecida por la institución para que el estudiante pueda realizar el registro de su matrícula con la tarifa definida para el periodo académico. Además de tener acceso a los diferentes descuentos otorgados por el consejo directivo.

Matrícula Extraordinaria: corresponde al registro de matrícula fuera de las fechas límite programadas por la institución, en estas fechas se podrá cobrar un recargo por extemporaneidad, el cual será fijado por el consejo directivo de la institución.

c) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA MATRÍCULA

Todo nuevo aspirante deberá presentar sin excepción los siguientes documentos para asentar su matrícula:

1 Fotocopia del documento de identidad ampliado al 150%

3 Fotos tamaño documento

Certificados de estudio o constancias de desempeño desde 5° de primaria hasta el último año aprobado antes de ingresar al Multitécnico.

1 Fotocopia de la cédula del acudiente o codeudor

Recibo de pago de la matrícula y la primera mensualidad

Diligenciar el formato de matrícula

Diligenciar el contrato de matrícula

Diligenciar el formato de hoja de vida del estudiante

ARTÍCULO 208: CAMBIOS DE HORARIO, CANCELACIONES DE MATRÍCULA Y REINGRESOS

a) CAMBIO DE HORARIO:

Procedimiento a través del cual un estudiante solicita modificación del horario para el cual se encuentra matriculado.

Para ello se debe cumplir con el siguiente proceso

El estudiante deberá encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución.

Presentar ante Registro Académico carta solicitando el cambio de horario y especificando los motivos de dicha novedad.

Cancelar el valor establecido por la institución para el cambio de horario.

b) APLAZAMIENTO DE MATRÍCULA:

Cuando un estudiante por motivos de fuerza mayor deba ausentarse de la institución por algún tiempo, deberá solicitar el aplazamiento del semestre, lo cual le garantiza la continuidad de sus estudios cuando solicite el reingreso al programa.

Procedimiento:

Encontrarse a paz y salvo del mes completo en que solicite el aplazamiento.

Presentar una carta ante registro académico en la cual se solicite el aplazamiento del semestre, debe indicar los motivos y la posible fecha de incorporación, si se encuentra a paz y salvo se le hará suspensión del cobro, si se encuentra con saldos pendientes serán reportados a las bases de datos de FENALCO PROCREDITO.

Registro académico firmará la carta como constancia de la aceptación del aplazamiento.

Es necesario que el estudiante conserve el radicado de dicho documento como constancia de que le fue aprobado el aplazamiento del semestre.

c) SOLICITUD DE REINGRESO:

El estudiante debe encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución y realizar solicitud de reingreso a Registro Académico.

Parágrafo primero: El estudiante que solicite reingreso deberá solicitar y realizar el pago del formulario de actualización de datos, acogerse a las tarifas vigentes que tenga establecidas la institución para el CLEI y cancelar la mensualidad correspondiente al periodo en el cual vaya a iniciar.

Parágrafo segundo: En caso de que el estudiante y/o acudiente se encuentre reportado en las bases de datos de FENALCO PROCREDITO, este deberá cancelar el saldo pendiente, los intereses por mora y el desbloqueo de la central de riesgo.

d) CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:

Presentar comunicación escrita ante la oficina de registro académico donde indica los motivos por los cuales solicita el retiro.

Procedimiento para cancelación de matrícula estudiantes de Bachillerato:

Tener cancelada la cuota del mes en el que entregue la carta de retiro, de acuerdo al calendario de pagos de la institución.

Parágrafo primero : La cuota debe pagarse por adelantado y antes del inicio de las clases, la facilidad en los pagos (mensual, quincenal o semanal) no lo exime de cancelar el mes completo en caso de retiro o aplazamiento del programa

Parágrafo segundo: Devoluciones de matrículas y cuotas, se efectúan solo en los casos en los que la institución no abra los grupos por falta del cupo, si es por motivos del estudiante, la institución no realizará ningún tipo de devolución.

Devolución de papelería:

Se solicita con el paz y salvo de cartera

Diligenciar el formato para solicitud de documentos (F-PE-15), puede ser por el estudiante si es mayor de edad o en caso de ser menor deberá hacerlo el acudiente.

Parágrafo: En caso de que el estudiante tenga alguna deuda y sea menor de edad debe traer un codeudor que trabaje, que no figure en centrales de riesgo que se haga responsable de la deuda para la firma del acuerdo de pago.

ARTÍCULO 209: PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR CERTIFICADOS DE ESTUDIO O CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO O NOTAS EN PAPEL MEMBRETE

Se solicita con el paz y salvo de cartera

Diligenciar el formato para solicitud de documentos (F-PE-15), puede ser por el estudiante sí es mayor de edad o en caso de ser menor deberá hacerlo el acudiente.

Parágrafo: En caso de que el estudiante tenga alguna deuda y sea menor de edad debe traer un codeudor que trabaje, que no figure en centrales de riesgo que se haga responsable de la deuda para la firma del acuerdo de pago y procede a diligenciar el formato para solicitud de documentos (F-PE-15).

SISTEMAS Y PROCESOS COMUNICATIVOS

Como elementos de apoyo al Proyecto Educativo Institucional el CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO, cuenta con los siguientes medios internos de comunicación:

1. Carteleras informativas en áreas comunes de la institución y en cada uno de los espacios de aprendizaje
2. Página Web (www.multitecnico.edu.co)
3. Whatsapp institucional (3127760670 -3218890186-3054023108)
4. Correos electrónicos institucionales
5. Chat desde el sitio web www.multitecnico.edu.co
6. Redes sociales (Facebook e Instagram)
7. Plataforma Q10 que permite el envío masivo de mensajes y tareas a los estudiantes.
8. Matriz de comunicaciones definida en el proceso de direccionamiento estratégico del SGC

Los anteriores medios responden a los siguientes propósitos

- Fomentar la libertad de expresión de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Servir de herramienta pedagógica en los procesos académicos y formativos de los estudiantes.
- Informar sobre eventos y acontecimientos de interés para toda la comunidad educativa.
- Servir de herramienta para los procesos administrativos de la institución.

REGLAMENTO

Las carteleras informativas se encuentran ubicadas en diversos espacios de la institución y son actualizadas por la coordinación académica y administrativa de la institución. Todos los integrantes de la comunidad educativa deben abstenerse de deteriorar la información contenida en las carteleras.

El sistema de comunicación interno tiene como propósito informar a todos los integrantes de la comunidad educativa los acontecimientos del quehacer educativo, su utilización está a cargo de la asistente administrativa de la institución.

La página web de la institución agiliza procesos académicos y administrativos, además que sirve de herramienta para dar a conocer a la comunidad educativa información concerniente con todas las actividades que programa y ejecuta el CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO. Su uso se encuentra a cargo del Coordinador Administrativo.

Las redes sociales y el whatsapp están destinados a informar a toda la comunidad educativa las diferentes actividades y oferta académica que ofrece la institución.

REGLAMENTOS PARA ESPACIOS Y USOS DE LA INSTITUCIÓN

Los siguientes son los reglamentos que la institución ha dispuesto para la utilización de los espacios de la institución, los cuales tienen como finalidad prestar un excelente servicio a todos los usuarios de la comunidad educativa.

REGLAMENTO PARA EL USO DE AULAS DE CÓMPUTO

Las Aulas de Cómputo del CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO, están dispuestas para el uso de la comunidad educativa en general, por lo tanto, su utilización está orientada al beneficio académico, docente e investigativo de la institución.

La utilización de las aulas de cómputo están sujetas al siguiente reglamento:

HORARIO DE SERVICIO.

Las aulas de sistemas del CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO tendrán el siguiente horario de servicio.

De lunes a viernes: 6:30 a.m. a 8:30 p.m.

Sábados: 7:00 a.m. a 8:00 p.m.

Domingos: 7:00 a.m. a 2:00 p.m.

REGLAMENTO PARA ESTUDIANTES

Solo pueden ingresar a la sala los grupos que se encuentren programados en el plan de formación establecido para cada periodo.

El estudiante permanecerá en la sala durante el tiempo que dure la clase; la permanencia antes o después del horario estará sujeto a la autorización por parte de la coordinación administrativa.

Los usuarios de las salas de computo deben conservar el espacio en completo orden tal y como la encontraron al iniciar las clases.

Los usuarios de las salas de cómputo deben abstenerse de ingresar bebidas o alimentos.

Abstenerse de tirar papeles o basuras al piso, la institución tiene dispuestas papeleras en las aulas de cómputo, conservemos limpios nuestros espacios de aprendizaje.

En la sala de cómputo el estudiante mantendrá la correcta disciplina y las normas elementales de urbanidad para que no interfiera en el trabajo de los demás usuarios de las salas de cómputo.

El estudiante debe abstenerse de usar los equipos de cómputo con otros fines que no sean los académicos, no está permitido el ingreso a páginas pornográficas.

En caso de daño del equipo el estudiante debe reportar de forma inmediata al docente.

Los horarios de servicio serán establecidos y dados a conocer a todos los usuarios.

La utilización de las salas de cómputo en horarios diferentes debe estar debidamente autorizada por la coordinación administrativa

Las prácticas extra clases tendrán una programación específica y para acceder a ellas debe ser con previa autorización de la coordinación administrativa.

REGLAMENTO PARA DOCENTES

El docente debe asignar un equipo de cómputo al estudiante, el cual no debe ser modificado sin previa autorización, para ello se utiliza la herramienta del pacto pedagógico **F-GE-19**, el primer día de clases.

Al ingresar a la sala de cómputo el docente debe revisar el inventario de los equipos asegurándose que todos tengan la CPU, la pantalla, el mouse, el teclado y demás dispositivos.

El docente es el responsable del adecuado uso de la salas de cómputo, por lo tanto no debe permitir que el estudiante ingrese bebidas, alimentos o cualquier otro objeto que cause daño o deterioro a los equipos.

Al igual que los estudiantes los docentes deben abstenerse de ingresar bebidas y alimentos a las aulas de cómputo.

Los docentes no tienen autorización para destapar equipos, quitar o reemplazar dispositivos, cuando se presente un daño deberá reportarlo en los formatos F-GA-15 (Control Aulas de Cómputo) y F-GA-12 (Hoja de Vida del Equipo).

Los daños o pérdidas que se puedan presentar durante el desarrollo de una clase serán responsabilidad del docente y el grupo que se encuentre en la sala de cómputo.

Al finalizar las clases el docente debe ser el último en salir, el aula de cómputo debe quedar con todos los equipos apagados, luces apagadas, ventiladores apagados, puerta cerrada, no deben permanecer estudiantes después de finalizadas las clases a excepción de que sean autorizados por la coordinación administrativa de la institución, además debe asegurarse que todo quede limpio y en completo orden.

REGLAMENTO PARA EL USO DE ESPACIOS DE APRENDIZAJE

Los espacios de aprendizaje del CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO, están dispuestos para el uso de la comunidad educativa en general, por lo tanto, su utilización está orientada al beneficio académico, docente e investigativo de la institución.

Las utilizaciones de los espacios de aprendizaje están sujetos al siguiente reglamento.

HORARIO DE SERVICIO.

Los espacios de aprendizaje del CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO tendrán el siguiente horario de servicio.

De lunes a viernes: 6:30 a.m. a 8:30 p.m.

Sábados: 7:00 a.m. a 8:0 p.m.

Domingos: 7:00 a.m. a 2:00 p.m.

REGLAMENTO PARA ESTUDIANTES

Solo pueden ingresar a los espacios de aprendizaje los grupos que se encuentren programados en el plan de formación establecido para cada periodo.

El estudiante permanecerá en el espacio de aprendizaje durante el tiempo que dure la clase; la permanencia antes o después del horario estará sujeto a la autorización por parte de la coordinación administrativa.

Los usuarios de los espacios de aprendizaje deben conservar el espacio en completo orden tal y como la encontraron al iniciar las clases.

Los estudiantes deben abstenerse de ingresar bebidas o alimentos al espacio de aprendizaje.

Abstenerse de tirar papeles o basuras al piso, la institución tiene dispuestas papeleras en los espacios de aprendizaje, con el fin de que todo permanezca limpio.

El estudiante debe abstenerse de dañar, rayar o dar un mal uso a las mesas y sillas del espacio de aprendizaje, puesto que están dispuestas para el uso y comodidad de toda la comunidad educativa.

En caso de daño de las mesas o sillas el estudiante debe reportarlo inmediatamente al docente.

Los horarios de servicio serán establecidos y dados a conocer a todos los usuarios.

La utilización de los espacios de aprendizaje en horarios diferentes debe estar debidamente autorizada por la coordinación administrativa

Las prácticas extra clases tendrán una programación específica y para acceder a ellas debe ser con previa autorización de la coordinación administrativa.

REGLAMENTO PARA DOCENTES

El docente debe asignar un puesto de trabajo al estudiante, el cual no debe ser modificado sin previa autorización, para ello se utiliza la herramienta del pacto pedagógico **F-GE-19**, el primer día de clases.

El docente es el responsable del adecuado uso de los espacios de aprendizaje, por lo tanto no debe permitir que el estudiante ingrese bebidas, alimentos o cualquier otro objeto que cause daño o deterioro al mobiliario.

Al igual que los estudiantes los docentes deben abstenerse de ingresar bebidas y alimentos a los espacios de aprendizaje.

Los daños o pérdidas que se puedan presentar durante el desarrollo de una clase serán responsabilidad del docente y el grupo que se encuentre en el espacio de aprendizaje.

Al finalizar las clases el docente debe ser el último en salir, el espacio de aprendizaje debe quedar con las luces apagadas, ventiladores apagados, puerta cerrada, no deben permanecer estudiantes después de finalizadas las clases a excepción de que sean autorizados por la coordinación administrativa de la institución, además debe asegurarse que todo quede limpio y en completo orden.

CAPÍTULO NOVENO

GOBIERNO ESCOLAR Y DEMÁS ESTAMENTOS

En los artículos 142, 143, 144, 145, de la Ley 115 de 1994 se establece la conformación del Gobierno Escolar y constituyen la operacionalización de la autonomía escolar concretada en el artículo de la misma Ley.

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994.

ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

Dando cumplimiento al decreto 1075 de 2015 y según lo dispuesto en artículo 6º de la Ley 115 de 1994, son órganos del gobierno escolar:

- **CONSEJO DIRECTIVO**

El Consejo Directivo está conformado por un grupo de personas elegidos democráticamente y comprometidos con el proceso educativo que no sólo darán los lineamientos, sino que también apoyarán la parte logística administrativa y operativa, ejerciendo control sobre todas las acciones propias del sistema educativo creado.

El consejo directivo se elige anualmente, durante los tres primeros meses del año lectivo.

El Consejo Directivo está integrado por:

El Rector quien los presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando así los considere conveniente.

El Coordinador Académico

Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes

Un representante de los estudiantes

Un representante de los egresados

Un representante del sector productivo.

Son funciones del Consejo Directivo:

- Tomar decisiones con respecto a la planeación de programas y acciones educativas.
- Determinar las pautas académicas y organizacionales que regirán la Institución
- Elaborar pautas de promoción y actualización según requerimientos propios, normas o nuevas tendencias educativas.
- Realizar reuniones periódicas con el fin de evaluar el proceso.
- Ejercer el Control sobre el cumplimiento de los programas educativos en ejecución
- Trazar políticas sobre programas de actualización y promoción docente y administrativo.

• **CONSEJO ACADÉMICO**

El Consejo Académico está integrado por:

El rector quien lo preside

El Coordinador Académico

Los docentes adscritos al área

El consejo académico se elige de forma anual, durante los dos primeros meses del año lectivo.

Son funciones del Consejo Académico:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta
- del proyecto educativo institucional;
- Diseñar las políticas académicas en lo referente a los estudiantes y los docentes.
- Rendir informes periódicos al Consejo Directivo.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación
- Recomendar al rector las sanciones que se deben aplicar a las faltas que cometan los estudiantes, docentes y demás integrantes de la institución.
- Recomendar al consejo directivo las distinciones para los docentes
- Aprobar los calendarios de las actividades académicas.
- Diseñar e implementar políticas y estrategias pedagógicas, metodológicas y curriculares.
- Proponer modelos de evaluación y autoevaluación para los docentes
- Diseñar y mantener actualizadas las metodologías de enseñanza – aprendizaje.
- Las demás que señalen las normas legales vigentes.

- **PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES**

El personero es un estudiante del CLEI 5 (GRADO DECIMO) de la educación media académica encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las Leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

El personero tendrá las siguientes funciones

- Promover el cumplimiento de los derechos y los deberes de los estudiantes.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones a los estudiantes.
- El personero se elige de forma anual, la elección del personero se realiza durante la primera semana del mes de marzo.

La elección del Personero Estudiantil se hará de manera democrática por estudiantes matriculados en la institución y será el mismo día de la elección del personero estudiantil con el fin de acentuar la fiesta de la democracia escolar, articulando y dándole fuerza al gobierno escolar

- **CONSEJO DE LOS ESTUDIANTES**

Órgano dentro de la institución que garantiza y asegura el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Está integrado por un representante de cada uno de los CLEI ofrecidos por el CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO.

El consejo de los estudiantes se elige de forma anual, su conformación se realiza durante los dos primeros meses del año lectivo.

Son funciones del Consejo de los Estudiantes

- Darse su propia organización interna

- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Promover en los demás estudiantes la cultura de participación en la institución.

COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION

El Consejo Académico conformará comisiones de evaluación integradas por los docentes de cada área, quienes se encargarán de analizar los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de los logros de cada estudiante. Como resultado del análisis, las comisiones prescribirán las actividades pedagógicas complementarias y necesarias para superar las deficiencias. Estas se realizarán simultáneamente con las actividades académicas en curso.

Las comisiones de promoción y evaluación se eligen de forma anual.

Son funciones de la comisión de evaluación y promoción

- Analizar los casos persistentes de no superación o insuficiencia en la consecución de los logros.
- Como resultado del análisis, las comisiones indicarán las actividades pedagógicas complementarias y necesarias para superar las dificultades.
- Decidir la promoción anticipada de los estudiantes que demuestren la superación de los logros previstos para cada CLEI.

CONTRALOR ESTUDIANTIL

El Contralor Estudiantil actuará como Veedor del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución, sus funciones son:

Con base al artículo sexto de la resolución 01087 2013 las funciones del Contralor Escolar son:

- Promover la rendición de cuentas en las instituciones educativas.
- Conocer de las inversiones que se realicen mediante.
- Comunicar a la comunidad educativa, la gestión realizada durante el periodo.
- Velar por el cuidado del medio ambiente.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), el presupuesto, estados financieros y el plan de compras del establecimiento educativo
- Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a reuniones ordinarias o extraordinarias cuando sea necesario.
- Confirmar la publicación en lugar visible los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los fondos de servicio educativo.

La elección del Contralor Estudiantil se hará de manera democrática por estudiantes matriculados en la institución y será el mismo día de la elección del personero estudiantil con el fin de acentuar la fiesta de la democracia escolar, articulando y dándole fuerza al gobierno escolar

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo con la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar", se establece el Comité Escolar del CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO, el cual busca promover, prevenir, atender y realizar seguimiento

de situaciones, que puedan vulnerar los derechos de los miembros de la comunidad educativa.

Composición. (Artículo 12 de la ley 1620 de marzo 15 de 2013)

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

El rector quien preside el comité.

El personero estudiantil.

Un docente con función de orientación.

El coordinador

Un representante de los padres de familia.

Un representante del consejo de estudiantes.

Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Son funciones del comité:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

- Liderar en la institución acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se

adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa

- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros
- de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, o acudiente.

- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y

la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

DEBERES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Asistir puntualmente a todas las reuniones
- Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Comité de convivencia escolar.
- Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité de convivencia escolar
- Responder administrativa o penalmente, si es del caso, por las actuaciones del Comité de convivencia escolar
- Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Comité de convivencia escolar y los demás que le sean asignados por el Comité de convivencia escolar, siempre que sean de su incumbencia

DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar a la Rectora en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación en la vida escolar.

- Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité de convivencia escolar
- Participar en todas las deliberaciones con voz y voto
- Ser estimulado por su labor en beneficio de la Comunidad Educativa.

PROHIBICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Revelar información sobre temas tratados en el Comité de convivencia escolar sin la debida autorización del comité.
- Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité de convivencia escolar.
- Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité de convivencia escolar.
- Disociar las relaciones entre los integrantes del comité.